



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: DISTRIBUCIONES BOGOTÁ S.A

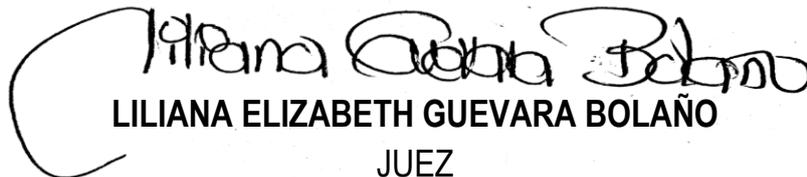
Demandado: TELEREDES INGENIERIA SAS

Rad. 110014189037-2020-00422-00

Revisadas las diligencias de notificaciones, las mismas no se pueden tener en cuenta, toda vez que, primero, la certificación expedida por la empresa de mensajería, tiene una nota devolutiva respecto la dirección Cra 7 # 31-44; segundo, los correos presuntamente intercambiados con la parte demandada no cuentan como notificaciones, toda vez no están conforme los artículo 291 y 292 del C.G.P., o el artículo 8° del decreto 806 de 2020; tercero, no se acreditó el envío de la providencia, la demanda y sus anexos; cuarto, no se allegó la certificación expedida por la empresa de mensajería, que acredite el acuse de recibo y la estampa de tiempo del correo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la parte interesada deberá surtir nuevamente las notificaciones, atendiendo las presentes observaciones.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 26 de octubre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 073

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co